

Mérida, 27 de mayo de 2025

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) prevé temperaturas muy elevadas para estos días, habiendo llegado ya incluso a grado de alertas. CSIF lleva años solicitando que se aborde a fondo esta cuestión en la educación pública extremeña.

En CSIF sabemos que para el presente curso 2024/25, en el punto Décimo.2 del Calendario Escolar de Extremadura figuran Medidas extraordinarias en circunstancias meteorológicas excepcionales en las que influyó nuestra insistencia. “Se entenderán por circunstancias meteorológicas excepcionales a los efectos de lo previsto en este punto las que se ajusten a lo establecido en el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA) y según la previsión de los correspondientes boletines de aviso que emita la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)”.

Recalcamos que nos parece insuficiente lo regulado en el Calendario Escolar porque en la práctica hay elevadas temperaturas durante los meses completos de junio y septiembre, y cada año se adelanta más esta circunstancia, como actualmente en mayo. Y en la práctica estas actuaciones que propone el propio calendario son inoperativas, **siendo necesario un protocolo autonómico bien definido que se aplique automáticamente y que se reduzca la jornada lectiva en las franjas horarias de más calor. Así lo hacen otras comunidades, incluidas las del norte de España como La Rioja, Madrid, Navarra, Cantabria o Asturias.**

Además, CSIF recuerda que ni los alumnos ni los docentes deberían encontrarse en situaciones de temperaturas por debajo de los 17º y mucho menos por encima de los 27º principalmente por el riesgo que supone para la salud realizar los esfuerzos motrices y cognitivos propios de la actividad de los centros, en estas situaciones. Tener que llegar a las temperaturas de alerta para poder poner una solución rápida al acortamiento de la jornada, no es de recibo.

Desde CSIF le exigimos que ponga remedio de una forma definitiva a este problema que arrastramos y que no se subsana con el parche que supuso la incorporación de este apartado en el calendario escolar. Debe velar porque los períodos que los alumnos están en el centro sean verdaderamente formativos, y no meramente asistenciales, en condiciones adecuadas.

Para ello **debe establecerse un Protocolo ágil y eficaz para situaciones climatológicas adversas** (calor, nevadas, lluvias torrenciales...) para que estén previstas las actuaciones y sean de aplicación inmediata y para todos los centros, ya que en una misma localidad pueden darse situaciones diferentes frente a la misma circunstancia meteorológica, que la comunidad educativa no entiende, ya que se producen agravios y desigualdades. Además, todo esto incrementa las tareas y responsabilidades de los equipos directivos de los centros que ya trabajan sobrecargados en el día a día.

Igualmente debe cumplirse la Ley 4/2019, de 18 de febrero, de mejora de la eficiencia energética y las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos extremeños, que en su artículo 10.2 establece: *“La Consejería competente en materia de educación habilitará medidas específicas para dar a conocer a la comunidad educativa, a los sindicatos con representación en el ámbito educativo y al resto de la ciudadanía los instrumentos y actuaciones previstos en el título II de esta ley.”*

Un saludo,



Mercedes Barrado Pacheco

CSIF EDUCACIÓN EXTREMADURA

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

Avda. de Alange, 5 – 06800 Mérida

Tfno.: 924 310 000